



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 39-2020 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 21 de diciembre de 2020

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con No. 2015001882 denominada COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE CONTIENEN DEXKETOPROFENO Y TRAMADOL de fecha 12 de agosto de 2015 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): RICARDO ANIBAL MEJIA M. en representación de LABORATORIOS MENARINI, S.A., domiciliada en ALFONSO XII, 587 E-08918 BADALONA, España. Con documento de Prioridad No. MI2013A000210 con fecha 14 de febrero de 2013 y documento PCT/EP2014/052342 de 6 de febrero de 2014.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 18 de noviembre de 2019 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 201927 y fecha 25/11/2019.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

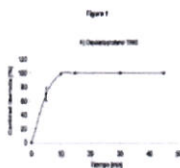
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42,50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto No. 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a LABORATORIOS MENARINI, S.A., domiciliada en ALFONSO XII, 587 E-08918 BADALONA, España previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Veinte (20) años, del 6 de febrero de 2014 al 6 de febrero de 2034.

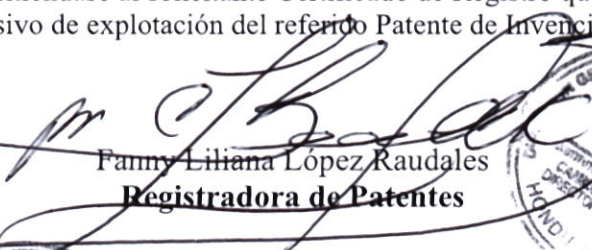
SEGUNDO: Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:


Fanny Liliana López Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCIÓN: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el N.º 6139 folio 29 tomo XIX de fecha: 21 de diciembre de 2020.


Fanny Liliana López Raudales



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 40-2020 de Diseño Industrial

Tegucigalpa, M. D. C. 21 de diciembre de 2020

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Diseño Industrial con No. 2017002902 denominada MODELO INDUSTRIAL DE TANQUE de fecha 5 de diciembre de 2017 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): RICARDO ANIBAL MEJIA M. en representación de GRUPO ROTOPLAS S.A. DE C. V., domiciliada en México, México. Con documento de Prioridad No. 2017/001575 con fecha 5 de junio de 2017

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 5 de noviembre de 2019 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 201926 y fecha 18/11/2019.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

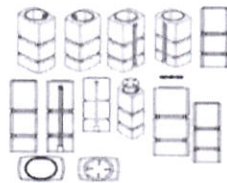
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 28, 29, 30, 31, 42 y 58 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto No. 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a GRUPO ROTOPLAS S.A. DE C. V., domiciliada en México, México previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Diseño Industrial cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Cinco (5) años, con derecho a dos períodos prorrogables de cinco años cada uno del al 5 de diciembre de 2022.

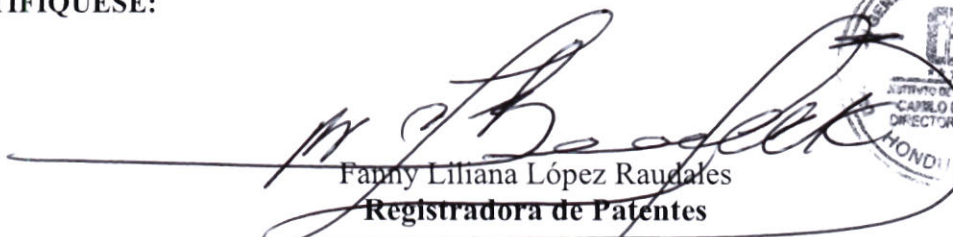
SEGUNDO: Esta Diseño Industrial se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.


TERCERO: Esta Diseño Industrial se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



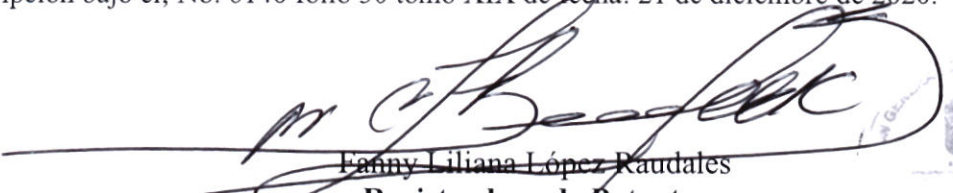
En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:


Fanny Liliana López Raudales
Registradora de Patentes



INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; No. 6140 folio 30 tomo XIX de fecha: 21 de diciembre de 2020.


Fanny Liliana López Raudales
Registradora de Patentes

